

## RV: 2022-0052-00-RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Buenaventura

<j03ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/05/2023 11:13

Para: Francisco Javier Vargas Osorio <fvargaso@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

2022-00056-00-RECURSO DE REPOSICIÓN.pdf;

Atentamente,



### CONTACTENOS

**Atención al ciudadano:** [Click aquí.](#)

**Avisos:** [Click aquí.](#)

**Estados:** [Click aquí.](#)

**Remates:** [Click aquí.](#)

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

---

**De:** Jaime Cuartas <jaimecuartas@gmail.com>

**Enviado:** viernes, 26 de mayo de 2023 11:09 a. m.

**Para:** Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Buenaventura

<j03ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** 2022-0052-00-RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

Cordial saludo.

Allego memorial del asunto.

Agradezco su atención.



BURÓ  
JURÍDICO

Jaime Andrés Cuartas Cardona  
Director

Doctor  
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN  
**Juez Tercero Civil del Circuito de Buenaventura**  
E.S.D



**Referencia:**  
**Proceso:** Ejecutivo Singular de mayor cuantía  
**Demandante:** HIDROPACÍFICO S.A.S. E.S.P.  
**Demandada:** Sociedad de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Buenaventura S.A. E.S.P.  
**Radicado:** 2022-00056-00  
**Asunto:** Recurso de reposición, subsidiario de apelación

**JAIME ANDRÉS CUARTAS CARDONA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 71.723.799, portador de la Tarjeta Profesional No. 171.204 del C.S. de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de HIDROPACÍFICO S.A.S. E.S.P., ejecutante dentro de este proceso, respetuosamente y por este medio interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN y en SUBSIDIO de APELACIÓN en contra de una de las decisiones contenidas en el Auto No. 522, del 23 de mayo, consistente en negar la solicitud de designar un secuestre imparcial que haga efectiva la medida de secuestro del establecimiento de comercio propiedad de la ejecutada.

En cambio de acceder a la solicitud del suscrito, el Despacho remite a este libelista a la Secretaría de Comisiones Civiles de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Distrital de Buenaventura.

Ocurre que, precisamente, mi solicitud se funda precisamente en que considero de manera objetiva y fundada, que no existen garantías de imparcialidad en que sea la Alcaldía de Buenaventura, propietaria mayoritaria de la entidad ejecutada, quien designe el secuestre.

De hecho, es elocuente que, pasados tantos días de la comisión, no se haya efectuado el nombramiento, aunque esto sería lo menos. Lo delicado es lo que se puede seguir de allí en adelante.

El asunto cobra mayor relevancia, toda vez que, habiéndose dictado sentencia, no ha sido posible recaudar dinero alguno de la ejecutada, por las razones que saltan a la vista en el plenario que nos concita.

Con fundamento en lo expuesto, respetuosamente solicito al Despacho REPONER la decisión y, en consecuencia, designar un secuestre de la lista de auxiliares de la justicia.

En subsidio, APELO.

Atentamente,



JAIME ANDRÉS CUARTAS CARDONA  
C. C. 71.723.799

